

184  
y los Mox. Nuevos, morada real en Sta.  
Diputación, solicitando se les conceda  
a tiempo el primero diez y seis f. de  
terreno, situadas en la umbria del talayon  
que la Fuente del cochino, y al segundo  
las del collado de las calas, umbria de los  
portillos, en igual posicion. Y entendido  
por esta Ayuntamiento. Se acuerda: que con  
conocimiento de la Contaduria municipal,  
encargando a los Diputados del Partido  
el señalamiento de los terrenos que se  
solicitan, y siempre que no se cause pre-  
juicio a terceros, se les conceda el terreno  
pregando a su tiempo lo que correspondiere  
a su cargo.

Barraca en la Plaza de Carnes } Vice una Instancia de D. Juan. Bn.  
Reclamacion de D. Juan. Bn. } (señalada por, Sabados) y se hizo de esta Ciu-  
Fran. Balansa Por. } dad, en la que hace presente; que Juan.  
se ha de ser hea porcedor de un sitio que se  
concedis la Ciudad en la Plaza de Carnes y  
en el año de mil setecientos noventa, p.  
la venta de verduras en el cual con otras  
hostelanderias, fabricas a tu costa una baxera  
o media columna con tejado, sembrada con  
el n.º 20, y en su cercado de setenta de mil  
ochocientos seis por hora, de que es copia

